



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

ENTES REQUERENTES: SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL Y SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONTRATO NO. 258/2018-DIRECTA-SEDRAE-SEDEDO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y UN PROYECTOR

CONTRATO No. 258/2018-DIRECTA-SEDRAE-SEDESO

Contrato de adquisición de equipo de cómputo y un proyector, que celebran por una parte **el Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de Secretario de Administración, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **MC Microcomputación del Bajío, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Eduardo Gustavo Morales Corona**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial y la Secretaría de Desarrollo Social, representadas por sus titulares, el Lic. Manuel Alejandro González Martínez y el M. en I. Julio César Medina Delgado respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará “**Los Entes Requerentes**”, determinaron la necesidad de adquirir equipo de cómputo y un proyector, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable les confiere a dichas Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **739/2018 y 769/2018** emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por los Directores Administrativos de “**Los Entes Requerentes**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” realizar la adquisición de equipo de cómputo y un proyector para actualizar los equipos de cómputo de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, así como para eficientar los servicios que se ofrecen a la ciudadanía en los centros CRECER de la Secretaría de Desarrollo Social.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III y 64 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 01 de noviembre del 2018, se puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-108-18**, procedimiento que en fecha 08 de noviembre del 2018 fue declarado desierto por no contar con el mínimo de proveedores cuya participación exigen los artículos 64 segundo y tercer párrafo de la Ley y 21 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. En virtud de lo anterior, en términos del artículo 32 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en fecha 15 de noviembre del 2018, se puso a disposición la convocatoria de un nuevo procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto identificado bajo el número **DGAD-IM-120-18**, el cual en fecha 21 de noviembre del 2018 corrió la misma suerte que el anterior, declarándose desierto.



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

ENTES REQUERENTES: SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL Y SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONTRATO NO. 258/2018-DIRECTA-SEDRAE-SEDED

5. En razón de lo anterior y una vez acreditada la condición a que alude el supuesto previsto por el artículo 64 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el 05 de diciembre del 2018, se aprobó la adjudicación directa por tabla comparativa en favor del proveedor **MC Microcomputación del Bajío, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$374,781.04 (TRES CIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con los artículos 11 y 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 25 de septiembre del 2018, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra números **739/2018** y **769/2018**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **MC Microcomputación del Bajío, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

ENTES REQUERENTES: SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL Y SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONTRATO NO. 258/2018-DIRECTA-SEDRAE-SEDED

dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR00279**, inscrito en fecha 07 de junio del 2018.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 16,477, volumen 549, de fecha 18 de marzo del 2003, otorgada ante la fe pública del Lic. José Manuel Toriello Arce, Notario Público número 98 de los de León, Guanajuato, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha 02 de septiembre del 2003.
- 2.3. Que su representante legal es el **C. Eduardo Gustavo Morales Corona**, quien acredita su personalidad como tal mediante el instrumento notarial descrito en el numeral que antecede; y manifiesta contar con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas o de forma alguna restringidas y puede ejercerlas en forma individual.
- 2.4. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Calle Mariano Escobedo número 4502 interior 13, Colonia San Isidro de Jerez, León, Guanajuato, C.P. 37530, con números telefónicos (01) 4771 945 656 y (01) 4771 945 657.
- 2.5. Que señala como datos para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato, el domicilio ubicado en Avenida Las Américas número 601 interior 407, Colonia La Fuente, Aguascalientes, Ags., C.P. 20230, con números telefónicos (449) 971 64 33 y (449) 806 85 98 y la cuenta de correo electrónico carlosortiz@microcomp.com.mx.
- 2.6. Que dentro de su objeto social se encuentra la venta de los bienes a fines a los del objeto del presente contrato, por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para la venta de los bienes descritos en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico.
- 2.7. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **MBA0303184S7**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con número **B48-96347-10-0**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.9. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato los accionistas de **MC Microcomputación del Bajío, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

- 2.10. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de equipo de cómputo y un proyector, cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda, tercera y en el anexo del presente, mismo que firmado por "Las Partes" pasará a formar parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará de forma conjunta e indistinta "Los Bienes".

"El Proveedor" deberá entregar "Los Bienes" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, su anexo y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto "Los Entes Requerentes".

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de "Los Bienes" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	14	PIEZA	COMPUTADORA MARCA DELL, MODELO VOSTRO SFF 3267. COLOR INDISTINTO. MOUSE, TECLADO, MONITOR Y CPU DE LA MISMA MARCA. INCLUYE LICENCIA ANTIVIRUS ESET NOD32 1USER Y OFFICE 2016 HOME AND STUDENTS. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: - PROCESADOR INTEL CORE I3-6100 - MEMORIA RAM DE 4 GB - DISCO DURO DE 1 TB - GRÁFICOS INTEL HD INTEGRADOS - UNIDAD ÓPTICA DVD - RW - 1 PUERTO HDMI Y 1 PUERTO VGA - 2 PUERTOS USB 3.0, 4 PUERTOS USB 2.0 - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO - MODO DE PROCESADOR OPERATIVO: 64 BITS - TIPOS DE MEMORIA QUE ADMITE EL PROCESADOR: DDR3L-SDRAM, DDR4-SDRAM	\$15,655.00	\$219,170.00



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

ENTES REQUERENTES: SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL Y SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONTRATO NO. 258/2018-DIRECTA-SEDRAE-SEDED

			GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 72 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.		
2	2	PIEZA	COMPUTADORA LAP TOP COMPUTADORA LAP TOP MARCA DELL, MODELO NB VOSTRO 3468. COLOR INDISTINTO. INCLUYE LICENCIA ANTIVIRUS ESET NOD32 1USER Y OFFICE 2016 HOME AND STUDENTS. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: - PROCESADOR: INTEL CORE i3 - MEMORIA: RAM 8GB - ALMACENAMIENTO: 1 TB - RESOLUCIÓN DE LA PANTALLA: 1366 X 768 - SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 10 PRO (64BITS) MULTILENGUAJE - TAMAÑO DE PANTALLA: 14 PULGADAS - TIPO DE PANTALLA: LED - VELOCIDAD DEL PROCESADOR: 1.7 GHZ - DURACIÓN DE LA BATERÍA: 40 HORAS GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 72 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.	\$15,990.50	\$31,981.00
3	2	EQUIPO	COMPUTADORA MARCA DELL, MODELO VOSTRO SFF 3267. COLOR INDISTINTO. MOUSE, TECLADO, MONITOR DE 18.5 PULG. Y CPU DE LA MISMA MARCA. INCLUYE LICENCIA ANTIVIRUS ESET NOD32 1 USER Y OFFICE 2016 HOME AND STUDENTS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: • PROCESADOR INTEL CORE i3 6100 • MEMORIA RAM DE 4GB • DISCO DURO DE 1TB • GRAFICOS INTEL HD INTEGRADOS • UNIDAD ÓPTICA DVD-RW • 1 PUERTO HDMI Y 1 PUERTO VGA 2 PUERTOS USB 3.0, 4 PUERTOS USB 2.0 • LICENCIA EXCHG STD CAL 2016 OLP NL GOV USR CAL • LICENCIA WIN SVR CAL 2016 OLP NL GOV USR CAL • LICENCIA OFFICE PRO PLUS 2016 OLP NL GOV • LICENCIA ANTIVIRUS ESET STANDARD POR 1 AÑO • SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO MODO DE PROCESADOR OPERATIVO: 64 BITS TIPOS DE MEMORIA QUE ADMITE EL PROCESADOR: DDR3L-SDRAM, DDR4-SDRAM GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	\$20,440.50	\$40,881.00
4	1	PIEZA	COMPUTADORA LAP TOP DELL VOSTRO 14 3000 SERIES 3468 • PROCESADOR INTEL CORE i5-7200U (3MB CACHÉ, HASTA 3.10 GHZ) • MEMORIA RAM 8GB DE MEMORIA UN SOLO CANAL DDR4 A 2400MHZ, 1 DIMM • DISCO DURO SATA DE 1TB 5400 RPM • GRÁFICOS INTEGRADOS INTEL®HD 520 • PANTALLA LED DE 14.0" DE ALTA DEFINICIÓN (HD)(1366 X 768) 720P CON CAPA ANTIRREFLEJO • UNIDAD CON BANDEJA DE CARGA AUTOMÁTICA (DVD+/-RW), LECTURA Y ESCRITURA DE CD/DVD • PUERTOS: 1VGA, 1 SALIDA DE HDMI, 1 RJ-45, 2USB 3.0, 1 USB 2.0 • LICENCIA EXCHG STD CAL 2016 OLP NL GOV USR CAL • LICENCIA WIN SVR CAL 2016 OLP NL GOV USR CAL • LICENCIA OFFICE PRO PLUS 2016 OLP NL GOV • ANTIVIRUS ESET ESTÁNDAR POR 1 AÑO • SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO • GARANTÍA POR 3 AÑOS CON FABRICANTE. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	\$24,055.60	\$24,055.60
5	1	PIEZA	PROYECTOR MARCA ACER X127H RES. XGA 1024X768, 3,600 ANSI LUMEN PROYECTOR: X127H. RESOLUCIÓN XGA (1024X768) - MÁXIMA WUXGA (1920 X 1200). BRILLO: 3,600 ANSI LUMEN (ESTÁNDAR)-2,880 ANSI LUMEN (ECO) RELACIÓN DE APECTO: NATIVO 4:3, SOPORTA 16:9. CONTRASTE: DYNAMIC BLACK 20,000: 1 RANGO DE TIRO: 1.94 ~ 2.16 (51°@ 2M). KEYSTONE; +/- 400 (VERTICAL M). DURACIÓN DE LA LÁMPARA: 5,000 HORAS ESTÁNDAR, 6000 HORAS ECO, 10,000 HORAS EXTREMECCO. TIPO DE LÁMPARA: 195 W OSRAM. NIVEL DE RUIDO: 31 DBA ESTÁNDAR 28 DBA ECO. INTER. DE ENTRADA: ANÁLOGO RGB / COMPONENTES D-SUB 15 X 1, HDMI (VIDEO, AUDIO, SOPORTA HDCP) X 1, PC AUDIO (ESTEREO MINIJACK) X 1. INTERFACE DE CONTROL: USB MINI B X 1. DIMENSIONES: 314 X 223 X 93 MM. PESO: 2.5 KG ALIMENTACIÓN: 100-	\$6,999.50	\$6,999.50



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

ENTES REQUERENTES: SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL Y SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONTRATO NO. 258/2018-DIRECTA-SEDRAE-SEDED

		240 V; 50 – 60 HZ. CONSUMO DE POTENCIA: MODO NORMAL 235 W +/- 10% @V CA, MODO ECO 200 W +/- 10% @ 110 V CA, MODO STANDBY <0.5 W. OTROS: BOCINA INTEGRADA DE 3 WATTS. DLP 3D READY TECNOLOGÍA COLOR SAFE. GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS TIEMPO DE RESPOSICIÓN 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA		
GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$374,781.04 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.)			SUB TOTAL	\$323,087.10
			I.V.A.	\$51,693.94
			GRAN TOTAL	\$374,781.04

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$323,087.10 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$51,693.94 (CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 94/100 M.N.)** lo que arroja un total a pagar de **\$374,781.04 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.)** I.V.A. Incluido.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar los bienes correspondientes a las partidas 1 y 2 a más tardar el día 20 de diciembre del 2018, y los correspondientes a las partidas 3, 4 y 5 a más tardar el 13 de diciembre del 2018, a entera satisfacción de “Los Entes Requerentes”.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” nuevos, en buenas condiciones, funcionando y de acuerdo a cada una de las características técnicas requeridas.

La entrega de los bienes descritos en las partidas 1 y 2, se realizará en la bodega de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Alfonso Bernal Santos número 237, Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

La entrega de los bienes descritos en las partidas 3, 4 y 5, se realizará en la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial ubicadas en Av. Adolfo López Mateos número. 1509 Ote., Fraccionamiento Bonagems, C.P. 20255, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:00 horas.

Las condiciones específicas de la adquisición se encuentran en el anexo del presente, mismo que una vez firmado por las partes, formará parte integral del presente contrato.

“Los Entes Requerentes” no estarán obligados a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y su anexo.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “La Ley”, los responsables del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto serán; para las partidas 1 y 2, el **LAE. Jesús Adrián Hernández Varela** en su carácter de **Director General Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social**, y para las partidas 3, 4 y 5 el **C. Hugo Pérez Sánchez**, en su carácter de **Director General**

Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º y 78 de **“La Ley”**, dichos servidores públicos en coordinación **Lic. Oswaldo Alonso Serrano** en su carácter de **Director General de Desarrollo Social**, quien será responsable únicamente en lo que respecta a las partidas 1 y 2, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que **“Los Bienes”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de **“Los Bienes”** (según corresponda) se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Proveedor”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Der ser necesario, para casos específicos, **“Los Entes Requerentes”** emitirán escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Proveedor”**.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Proveedor”** en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **“El Proveedor”** al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de **“La Ley”** el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de **“Los Entes Requerentes”**, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de **“Los Bienes”**, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente sellado y firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, según corresponda.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que **“El Proveedor”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción **“Mi Portal”**, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información.



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

ENTES REQUERENTES: SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y
AGROEMPRESARIAL Y SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONTRATO NO. 258/2018-DIRECTA-SEDRAE-SEDED

Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **“La SAE”**.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2018, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de **“Los Bienes”** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD Y VICIOS OCULTOS. **“El Proveedor”** se obliga garantizar la calidad de los bienes por el periodo señalado para cada una de las partidas en la cláusula segunda del presente contrato, a partir de la entrega de los mismos a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta del presente instrumento jurídico mediante la presentación de una póliza de garantía a través de la cual el fabricante de los bienes se obliga a reparar el daño y los perjuicios ocasionados por la mala calidad de los mismos, así como al saneamiento por evicción. La póliza de referencia deberá ser presentada en un plazo máximo de diez días naturales a partir de la fecha en que **“El Proveedor”** firme el presente contrato.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto de fabricación, irregularidad y/o mala calidad de los bienes **“El Proveedor”** queda obligado a reponerlos en el plazo establecido para cada una de las partidas en la cláusula segunda del presente contrato a partir de la fecha en que tenga conocimiento de dicha situación, sin cargo adicional para **“La SAE”** y/o para **“El Entes Requerentes”**.

El incumplimiento del fabricante de los bienes con respecto a la garantía aquí pactada, no eximirá a **“El Proveedor”** de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer los bienes que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera **“El Proveedor”** se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del actual instrumento legal, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **“La Ley”**, **“El Proveedor”** presentará a **“La SAE”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar; por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato,



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

ENTES REQUERENTES: SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL Y SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONTRATO NO. 258/2018-DIRECTA-SEDRAE-SEDED

incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando **“El Proveedor”** no entregue **“Los Bienes”** contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“Los Entes Requerentes”**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **“Los Entes Requerentes”**, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de **“Los Bienes”**, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a **“El Proveedor”** para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **“La Ley”**, **“El Proveedor”** se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“Los Entes Requerentes”**.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“El Proveedor” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”**, **“Los Entes Requerentes”**, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“Los Entes Requerentes”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Proveedor”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o a **“Los Entes Requerentes”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

ENTES REQUERENTES: SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL Y SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONTRATO NO. 258/2018-DIRECTA-SEDRAE-SEDED

obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a **“La SAE”** y/o a **“Los Entes Requerentes”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“Los Entes Requerentes”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“Los Entes Requerentes”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“Los Entes Requerentes”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Proveedor”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“Los Entes Requerentes”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”** y/o **“Los Entes Requerentes”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a **“La SAE”** y/o **“Los Entes Requerentes”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Proveedor”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Bienes”**, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Proveedor”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la entrega de **“Los Bienes”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de **“Los Bienes”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** y/o a **“Los Entes Requerentes”** o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **“El Proveedor”** para el cumplimiento del presente contrato.

“El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** y/o a **“Los Entes Requerentes”** como patrones directos

o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “La SAE” y/o a “Los Entes Requerentes” por ese concepto, “El Proveedor” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” por sí o a solicitud de “Los Entes Requerentes” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “Los Bienes”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Proveedor” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “Los Entes Requerentes”.
- e) El incumplimiento de la reposición por la mala calidad de “Los Bienes”, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El que ante la solicitud de “La SAE” y/o “Los Entes Requerentes” de ampliar la adquisición de los bienes objeto de este contrato, “El Proveedor” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Proveedor” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

ENTES REQUERENTES: SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL Y SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONTRATO NO. 258/2018-DIRECTA-SEDRAE-SEDED

DÉCIMA QUINTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de **"La Ley"**, cuando **"El Proveedor"** no entregue **"Los Bienes"** conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a **"La SAE"** por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de **"Los Bienes"** no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de **"El Proveedor"** hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por **"Los Entes Requerentes"** la entrega de los bienes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. **"La SAE"** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **"La Ley"**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de **"Los Bienes"** contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, **"La SAE"** a través de **"Los Entes Requerentes"** reembolsará a **"El Proveedor"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **"La Ley"**, **"La SAE"**, a solicitud de **"Los Entes Requerentes"** podrán solicitar el incremento en la cantidad de los bienes adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **"Los Bienes"** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **"Los Entes Requerentes"** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de **"La Ley"**, **"Las Partes"** acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por **"El Proveedor"**, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

ENTES REQUERENTES: SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y
AGROEMPRESARIAL Y SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONTRATO NO. 258/2018-DIRECTA-SEDRAE-SEDED

“Los Entes Requerentes” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Proveedor”**.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LAS CONVOCATORIAS.

“El Proveedor” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en las Invitaciones a Cuando Menos Tres Personas por Monto números **DGAD-IM-108-18** y **DGAD-IM-120-18**, así como con las señaladas en su proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de Adjudicación Directa por Tabla Comparativa número **ADTC-178-2018**.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **“El Proveedor”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 05 de diciembre del 2018.

Por **“La SAE”**

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

Por **“El Proveedor”**

C. EDUARDO GUSTAVO MORALES CORONA
REPRESENTANTE LEGAL DE MC
MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LAE. JESÚS ADRIÁN HERNÁNDEZ VARELA
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

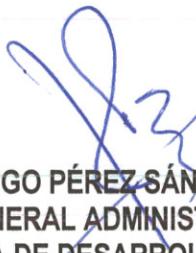
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

ENTES REQUIRENTES: SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y
AGROEMPRESARIAL Y SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONTRATO NO. 258/2018-DIRECTA-SEDRAE-SEDED


C. HUGO PÉREZ SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y
AGROEMPRESARIAL


LIC. OSWALDO ALONSO SERRANO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL


LIC. MARIEL CABRERA HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Actuando de conformidad con lo dispuesto
por la fracción XIII del artículo 18 del Reglamento
Interior de la Secretaría de Administración

ANEXO



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-108-18, DGAD-IM-120-19

MICROCOMP SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.

Aguascalientes, Ags. a 03 de diciembre 2018

DOCUMENTO 1

ANEXO C

OFERTA ECONOMICA

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MÓDULO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	14	Pieza	COMPUTADORA MARCA DELL MÓDULO VOSTRO SFF 3267 COLOR INDISTINTO MOUSE, TECLADO, MONITOR DE 13.5" Y CPU DE LA MISMA MARCA. INCLUYE LICENCIA ANTIVIRUS ESET NOD32 1USER Y OFFICE 2016 HOME AND STUDENTS. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: PROCESADOR INTEL CORE I3-6100 MEMORIA RAM DE 4 GB DISCO DURO DE 1 TB GRÁFICOS INTEL HD INTEGRADOS UNIDAD ÓPTICA DVD - RW 1 PUERTO HDMI Y 1 PUERTO VGA 2 PUERTOS USB 3.0, 4 PUERTOS USB 2.0 SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO MÓDULO DE PROCESADOR OPERATIVO: 64 BITS TIPOS DE MEMORIA QUE ADMITE EL PROCESADOR: DDR3L-SDRAM, DDR4-SDRAM GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 72 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR	DELL VOSTRO 3267	\$15,655.00	\$219,310.00	\$35,089.60	\$254,399.60

Sedeso

PROTESTO LO NECESARIO

21.

EDUARDO GUSTAVO MORALES CORONA
REPRESENTANTE LEGAL
MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

Av. de las Américas 601 local 407 Col. La fuente C.P. 20230 Aguascalientes Ags. RFC: MBA030318457
Tel. oficina 01(449)9716433 E-mail, luisroman@microcomp.com.mx , emorales@microcomp.com.mx,
carlosortiz@microcomp.com.mx



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTA.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-108-18, DGAD-IM-120-16

Aguascalientes, Ags. a 03 de diciembre 2016

MC Microcomputación del Bajío

S.A. de C.V.

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016

03/12/2016



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-108-10, DGAD-IM-120-18

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTA.

Aguascalientes, Ags. a 02 de diciembre 2018

V.A. B.G.

4	1	Pieza	LAPTOP DELL VOSTRO 14 3000 SERIES 3468 PROCESADOR INTEL CORE i5-7200U (3MB CACHE, HASTA 3.10 GHZ) MEMORIA RAM 8GB DE MEMORIA UN SOLO CANAL DOR4 A 2400MHZ, 1 DIMM DISCO DURO SATA DE 1TB 5400 RPM GRÁFICOS INTEGRADOS INTEL HD 620 PANTALLA LED DE 14.0" DE ALTA DEFINICIÓN (HD)(1366 X 768) 720P CON CAPA ANTIRREFLEJO UNIDAD CON BANDEJA DE CARGA AUTOMÁTICA (DVD+/-RW), LECTURA Y ESCRITURA DE CÓD/CD PUERTOS: 1VGA, 1 SALIDA DE HDMI, 1 RJ-45, 2USB 3.0, 1 USB 2.0 LICENCIA EXCHG STD CAL 2016 OLP NL GOV USR CAL LICENCIA WIN SVR CAL 2016 OLP NL GOV USR CAL LICENCIA OFFICE PRO PLUS 2016 OLP NL GOV ANTIVIRUS ESET ESTÁNDAR POR 1 AÑO SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO GARANTÍA POR 3 AÑOS CON FABRICANTE. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA	DELL VOSTRO 3468	\$24,055.60	\$24,055.60	\$3,848.89	\$27,904.49
5	1	Pieza	PROYECTOR ACER X127H RES XGA 1024X768, 3,600 ANSI LUMEN PROYECTOR: X127H, RESOLUCIÓN XGA (1024X768) – MÁXIMA WUXGA (1620 X 1200). BRILLO: 3,600 ANSI LUMEN (ESTÁNDAR); 2,880 ANSI LUMEN (ECO) RELACIÓN DE APECTO: NATIVO 4:3, SOPORTA 16:9. CONTRASTE: DYNAMIC BLACK 20,000:1 RANGO DE TIRO: 1.94 - 2.16 (51" @ 2M). KEYSTONE +/-400 (VERTICAL M).DURACIÓN DE LA LÁMPARA: 5,000 HORAS ESTÁNDAR, 8,000 HORAS ECO., 10,000 HORAS EXTREMEOCCO. TIPO DE LÁMPARA: 165 W OSRAM. NIVEL DE RUIDO: 31 DBA ESTÁNDAR 26 DBA ECO. INTER. DE ENTRADA: ANÁLOGO RGB / COMPONENTES D-SUB 15 X 1, HDMI (VIDEO, AUDIO, SOPORTA HDCP) X 1, PC AUDIO (ESTEREO MINIJACK) X 1, INTERFACE DE CONTROL: USB MINI B X 1. DIMENSIONES: 314 X 223 X 83 MM. PESO: 2.5 KG ALIMENTACIÓN: 100-240 V; 50 – 60 HZ. CONSUMO DE POTENCIA: MODO NORMAL 235 W +/-10% @ 110 V CA, MODO ECO 200 W +/- 10% @ 110 V CA, MODO STANDBY <0.5 W. OTROS: BOCINA INTEGRADA DE 3 WATTS, DLP 3D READY TECNOLOGÍA COLOR SAFE, GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VIGIOS CICLUTOS. TIEMPO DE RESPONSIÓN: 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA	ACER X127H	\$6,999.50	\$6,999.50	\$1,119.92	\$8,119.42
			GRAN TOTAL:			\$323,227.10	\$51,716.34	\$374,943.44

PROTESTO LO NECESARIO

21.

EDUARDO GUSTAVO MORALES CORONA
REPRESENTANTE LEGAL
MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

Av. de las Américas 601 local 407 Col. La fuente C.P. 20230 Aguascalientes Ags. RFC: MBA030318457
Tel. oficina 01(449)9716433 E-mail, luisroman@microcomp.com.mx, emorales@microcomp.com.mx,
carlosortiz@microcomp.com.mx

10

F

16

3

M

X



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-108-18, DGAD-IM-120-18

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTA.

MC Microcomputación del Bajío,
S.A. de C.V.

Aguascalientes, Ags. a 03 de diciembre 2015

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso c) de la Convocatoria de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
Tiempo de entrega:	Para las partidas 1,2, 15 días naturales; Partidas 3,4 y 5 - 8 días naturales posteriores al fallo de adjudicación en un horario de 09:00 a 15:00 horas. Si el último día para la entrega es inhábil (viernes, domingo o día festivo), la fecha límite para la entrega será el siguiente día hábil.
Tiempo de reposición y/o reparación:	10 días hábiles
Lugar de entrega:	Partidas 1 y 2 Bodega de la SEDESO, ubicada en Alfonso Bernal santos no. 237, Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags. Lic. Osvaldo Alcántara Serrano, Director General de Desarrollo Social o quien lo sustituya en sus funciones. Partidas 3,4 y 5 Instalaciones de la SEGRAE, ubicadas en Av. Adolfo López Mateos No. 1500 Dto., Fraccionamiento Bonampak, C.P. 20255, Aguascalientes, Ags. C. Hugo Pérez Sánchez, Director General Administrativo o quien lo sustituya en sus funciones.
Geranía de los bienes:	Para las partidas 1,2,3 y 5 por 1 año, partida 4 por 3 años en partes y sitios
Vigencia de la oferta:	Principio días durante la vigencia del contrato

PROTESTO LO NECESARIO

EDUARDO GUSTAVO MORALES CORONA
REPRESENTANTE LEGAL
MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

Av. de las Américas 601 local 407 Col. La fuente C.P. 20230 Aguascalientes Ags. RFC: MBA030318457
Tel. oficina 01(449)9716433 E-mail, luisroman@microcomp.com.mx, emorales@microcomp.com.mx, carlosortiz@microcomp.com.mx